

Actas municipales

Prov.^a de Badajoz Partido judicial de Mérida

Pueblo de Mérida Año natural de 1869

Libro de Actas de las que celebra este
Ayuntam^{to} en todo el año de 1869 =





Acta de toma de posesion. En el Juicio á primero de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve: Reunidos el Ayuntamiento de Alicante y el entante, con objeto de dar al ultimo posesion de sus cargos como concejales, por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion, mandando á los Sr. entantes, pudiesen la Cruz sobre los Santos Evangelios que al efecto estaban presentes, preguntando el Sr. presidente: jurais por Dios y la Patria ser fieles al Gobierno provisional sus Leyes y al que se instituya, á que contestaron: si juramos,, repitiendo el Sr. presidente, si ha si lo hacis Dios y la Patria os lo premiasa, y sino esto desmando,, En este estado se levanta con los concejales que cesan, á excepcion del presidente que siendo reelegido, continuando en sesion. Esto hecho, procedieron á la eleccion del Alcalde unico a todos entos resultando elegido D. Tomas Cordero Martin. Despues se sortearon los concejales, resultando haber tocado el numero primero á D. Tomas Cordero Cabezudo, el numero segundo á D. Aquilino Solis Trias, y el numero tercero á D. Basilio Lora, ocupando cada uno, su correspondiente puesto. Y procedio al nombramiento de Regidor Sindico, que por eleccion recayo en D. Basilio Lora.

lo que usó por terminada este acta, que firmaron
como acostumbra de que yo el oficio. Certifico

Tomás Cordero
Martín
Hijo

Jenaro del Regidor
Tomás cordero cabezudo

Agustino Solís Bartolomé Cordero

Antonio las pintero
Oficio.

Acta
En el pueblo de Aljucer a tres de Mayo de
mil ochocientos treinta y nueve. Reunidos los
Señores que componen la corporación municipi-
pal del mismo en sus casas capitulares celebra-
do sesión extraordinaria citados en forma para
el objeto de que se va a tratar solicitada por
por el municipio con forma lo prevenido en
el artículo ~~veintea~~ y uno de la Ley de
Ayuntamientos. Para saber: D. Tomás Cordero
Martín Alcalde presd. D. Tomás cordero
cabezudo, D. Agustino Solís, Regidores y D. Bar-
tolomé cordo Regidor Sindico, con la asistencia
de D. Antonio las pintero actual oficio del
municipio, la que habiendo por el oficio,
y después de una detenida discusión refe-
rente al presente oficio a cordo, que en virtud
de las facultades que le conceden los artículos
cincuenta y seis y primero ciento cuatro de la
Ley Municipal vijente, por unanimidad abso-
luta de votos destituyen del cargo de oficio
de esta corporación municipal al referido
D. Antonio las pintero, primero por que no
merece la confianza del Ayuntamiento que
preside, segundo por que no es persona

esta nicapora para el desempeño de tan alto
y delicado cargo, el cual para ^{el} desempeño
muchos y los mas de los cargos del municipio, vi-
endose las incorporaciones en muchos casos con pro-
metidas y no poder cumplimentar nada de lo
de los asuntos propios y peculiares de su in-
competencia teniendo las mismas la usante
facultad de protestarse y tener que viajar a
lugar con sueltas a fin que se cumpla con
las ordenes de la superioridad y ademas el
mismo fin. balesse de guarda persona para
el desempeño de un cometido auto por escrito
bastante espioso y delicado segun lo que
halla implicada la administracion mu-
nicipal. Por todas las razones explicadas
los suscritos no quieren ni desear
verse comprometidos en el delicado cargo
que de concejales para sobre los mismos.
En virtud de la misma municipalidad
tambien ordena: Fue de esta acta de des-
tacion del cargo de fin. de D. Tutorio
Carpintero, se moten dos copias certificadas y re-
a la una remitida a la Exma. diputacion
provincial y la otra al Excmo. Governador
civil de la prov. alterna de la que se pre-
sente en la referida Ley municipal de ve-
inte y uno de octubre ultimo. Mas lo acordado
con y firmen los señores del Municipio de
que yo el infrascrito fin. Certificado =

Tomás Cordero de us. fin. segida
Martin Cordero cabeyada
Aguilino Solis Batolme Condes
Antonio Carpintero



Acta... Qual pueblo de Atienza a cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporacion municipal del mismo en sus capas consistoriales, celebrando sesion extraordinaria, habiendo sido citada al efecto, y con el fin de tratar del asunto que se trata con vista a expresar a esta continuacion, solicitada por D. Martin sesion por todos los individuos que la componen; Regidores visto que la misma carece de Sio que se encarga de los asuntos propios de la Sion del municipio, toda vez que en el dia de hoy fue D. Aquilino separada la persona, que la desempeñaba, desde un Sio, pues de haber conferenciado detenidamente sobre Regidor Sudio quien ha de ser quien se encargue interinamente, y por lo de ahora hasta que se pudiese en propiedad, acordó y nombro: que lo era la persona de D. Diego Miguel Talas, en la que concurran las circunstancias de aptitud y capacidad para el fiel desempeño de la misma, el que se halla adornado de todos los requisitos y circunstancias que la ley vigente de Ayuntamientos previene, el que hallandose presente acepto el cargo de Sio interino de esta corporacion municipal conforme y segun derecho, quien por orden de la misma extiende y autoriza esta acta como tal Sio interino, cuyos nombres de la precitada municipalidad, se expresan al margen de esta acta, y que de este nonbre se de intelig. al Sr. Gobernador y a la Junta de Diputacion Provincial. A lo acordado y firmado con lo acostumbrado los Sies del Ayuntamiento de que yo el Sio interino certifico =

Señal del Regidor
Tomás Cordero Caberudo.

Tomás Cordero

Martin

Aquilino

Diego Miguel

Talas

Se



Acta de la Sesión de Ses de Mayo de mil ochocientos sesenta y
nueve, reunida la corporación municipal en sus ca-
sas consistoriales, a saber: el Sr. D. Tomas Cordero, Presi-
dente, D. Tomas Cordero Cobarrudo,
D. Juan. Aguilino Solís, regidor, y D. Prastolomé
Corde, regidor Sindico, con objeto de celebrar la
sesión pública, proveída por el Decreto del
Sr. Ministro de la Gobernación, inserto en
el Boletín oficial, número setenta y siete, del
viernes primero del corriente, lo que en su
coda se contiene, y visto, por referidos
Sr. lo que se preceptua en el artículo tercero
del mismo decreto, la municipalidad, acordó: que
para que tenga puntual y debido cumplimiento en
todas sus partes nombraron al indicado Sr. Al-
calde, que en unión de los cuatros electores, que se
sigue la suerte entre todos los de este mismo Colegio,
distribuyan las cédulas que prescribe el artículo
primero de ante dicho decreto. Hallándose por
paradas tantas papeletas cuantos son los electo-
res, excepto la del Sr. Presidente, fueron no-
lladas e introducidas en un globo de
telar barto. Que para la extracción de ellas fue
electo el Sr. D. Prastolomé Corde, regidor Sindico,
que los cuatros electores, que la suerte de

siquiere para la operacion indicada, lo sean los cua-
tro primeros, que salgan del indicado globo
antes referido y practicada la operacion, sea
el resultado siguiente

Fran.^{co} Martin Sanchez

Amaro Pico.

Fran.^{co} Caballero Berrocal

Miguel Mascardo Barbancha.

En tal forma se dió por terminada esta acta
que firman precitados, hec cada uno conta que
agosto, de que yo el Sr. interino certifico

Octubre = D. Tomas Cordero Caberudo = no vale =

Thomas Cordero

Aquilino Solis

Martin

Bartholome Conde



Diego de Sindi

Diego Miguel

Bartholome

Acta y luel pueblo de Aljara a once de Mayo de mil ochoc. se-
senta y nueve, reunida la corporacion municipal en sus
casas capitulares, celebrando sesion extraordinaria,
solicitada por todos los individuos de la misma, a saber
el Sr. D. Tomas Cordero Alcalde Presidente, D.
Tomas Cordero Caberudo y D. Aquilino Solis, regidores, y D.
Bartholome Conde, regidor Sindi, con el fin de acordar
el dia en que han de tener lugar la celebracion de las se-
siones ordinarias en cada semana, y despues de haber
conferenciado sobre el particular, acordó: Que se cele-
bre los domingos de cada una de ellas, y que lo han
de ser en el Ayuntamiento de este municipio, teniendo
presente que es el lugar mas a propósito para el objeto,
y en donde se hallan todos los papeles, y la indicada
municipalidad podria consultar en los casos dados, y por
que en las cosas capitulares no hay un departamento
ya a propósito para el fin que queda indicado; que de esta

acta se tome copia certificada por el presente his interinos y sea remitida a su superioridad el Sr. Gobernador civil de la provincia para su inteligencia. Hasi mandamos que acostumbamos de que yo el Sr. interino certifique. Luchado = Martin

Comos Cordero
Martin

Actual + del ayuntamiento
Tomás Cordero Caberudo.

Aquilino Solis

Bartolome Cordes
Diego Mique

Acta y En el ayuntamiento de Cuenca de mil ochoc. seenta y nueve, reunida la corporacion municipal en la Plaza de la misma, celebrando sesion extraordinaria, solicitada por indicada corporacion, con fin de tratar sobre la dotacion del guarda de montes de la delimita boyal del mismo; visto el presupuesto de gastos del municipio; vista la aprobacion que en el mismo se hizo en ventid. de Abril ultimo, por la cual Superioridad el Sr. Gobernador de provincia no tubo a bien aprobar la cantidad de cinco cuarenta y seis reales, que en el mismo se coningieron para pago de la dotacion de dicho guarda; resultando que como a este pueblo no se destino para alguna de la extinguida guardia real para la custodia de referida delimita y demas fincas; resultando que la indicada guardia real ha sido disuelta; con acuerdo que la falta del guarda de montes vendados es un perjuicio para el arbolado de la finca referida, el Ayuntamiento no duda en que se conceda un indicado guarda, y con mas razon visto el que la finca de Guardia Real fue diputada por cuyos arbores se tiene un guarda municipal al fin que queda indicado, y que para su pago se coningieron los expresados cinco cuarenta y seis reales que fueron aprobados, y para que este municipio no se vea en un conflicto, acordó los Srs D. Tomas Cordero Martin, Alcalde Presid., D. Comos Cordes



DIPUTACION DE BADAJOZ

+ D. Aguilino Solís y D. Cabrerudo, regidores, y D. Bartolomé Conde, regidor
 Judio: Que se levante esta ceta, solicitando se lea
 en la Diputación provincial y se suspensio el
 Sr. Gobernador civil de la provincia, a cuya
 autoridades se dirijan las oportunas certifica
 ciones de la misma, para que se dirijan a la
 municipalidad que suscribe para el
 pago de relacionados cinco cuarenta y seis
 al guarda de montes de propiedad dehesa, y que
 se hallen consignados en el presupuesto del pre
 sente año Reonómico, cuya autorizacion ha
 comunicasau, lo que proceda, al Ayuntam^{to}
 para los fines que sean conducentes. Hecho en
 el ayuntamiento de Badajoz a diez y siete de
 Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.
 Yo el Jefe interino
 certifico = En tal tenor = D. Aguilino Solís y D.
 Señal del regidor

Tomás Cordero
 Martín
 Bartolomé Condes
 Aguilino Solís
 D. Cabrerudo
 Diego Miguel
 Señal del regidor

Acta y Juicio a diez y siete de Mayo de mil ochocientos veinte
 y nueve, reunida la corporacion municipal en la Sala del
 Ayuntamiento a saber, D. Tomás Cordero Martín, Alcalde
 Presidente, D. Tomás Cordero Cabrerudo y D. Juan Aguilino Solís
 Regidores, y D. Bartolomé Conde, Regidor Judio, celebrand
 reunion ordinaria, acordó: se forme desde luego el Padrón
 general de habitantes que ha de servir de base para las
 operaciones del censo de 1845 en el presente año.
 Yo el Jefe interino certifico = Señal del regidor

Cordero Martín Solís
 Condes D. Cabrerudo
 Diego Miguel
 En el ayuntamiento de Badajoz a diez y siete de Mayo de mil
 ochocientos veinte y nueve, reunidos los señores que con





ponen el Ayuntamiento constitucional del mismo en la Plaza de la Universidad, celebrando sesion extraordinaria, o' saber: el Sr D Tomas Cordero Martin, Presidente, D Tomas Cordero Caberudo y D. Aguilino Solis, regidores, y D Bartolome Conde, regidor Sindico, solicitada por todos los miembros del municipio, conforme con lo prescripto en el articulo sesenta y uno de la vigente ley municipal, con el objeto de tratar sobre la separacion del actual guarda de montes de la delera boyal de esta poblacion, Vicente Lopez Sevilla, y despues de haber conferenciado en el asunto, por una unimidad absoluta de votos acordó: Que desde este mismo dia sea separado el Vicente Lopez Sevilla del destino de tal guarda por no reunir los requisitos que las leyes y reglam.^{tos} de la materia previenen; que se le comunique esta separacion por el Sr Alcalde Presidente; que en su lugar el Ayuntamiento nombre a la persona de Pedro Palencia Diaz, licenciado del Exerito, guarda de los montes de indicada delera, a quien se le prepare el oportuno oficio participando le este nombram.^{to}; todo lo acordado en uso de las atribuciones que confiere el articulo cincuenta parrafo primero de esta dicha ley de ayuntamiento; que se ponga en conocimiento de Su Señoria el Sr Gobernador civil de la Provincia y del Sr Ingeniero de montes de la misma, para que tengan la debida inteligencia. Ha firmado contra que acostumbra de quego el Sr Ayuntamiento certifico-

Tomas Cordero
Martin
Aguilino Solis

Señal del regidor
Tomas Cordero Caberudo.
Bartolome Conde
Dionisio Ruiz
Diego Rodriguez

17

En el día veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos
veinte y nueve se reunió la corporación municipal en la
de la misma celebrando sesión ordinaria a saber: el Sr D
Thomas Cordero Alcalde Presidente, D Thomas Cordero Caberudo y D
Aquilino Solis, regidores, y D Bartolomé Conde regidor Sindico
y no teniendo nada de que tratar levantó la sesión para la
de celebrarse en su día. Y la firmaron con la que acostum
bran de que yo el Sr. Jefe accidental certifico.

Thomas Cordero
Martin
Aquilino Solis

Señal + del regidor
Thomas Cordero Caberudo
Bartolomé Conde
Como Sr. Jefe accidental
Pedro Benito Bonilla

Acta y Cuestión a treinta y uno de Enero de mil ochocientos
veinte y nueve se reunió la corporación municipal en la
de sesión ordinaria, a saber: el Sr D Thomas Cordero Alcalde, D Thomas Co
dero Caberudo y D Aquilino Solis, regidores, y D Bartolomé Conde, regidor
Sindico, los que no teniendo nada de que tratar, dijeron: que se levan
te la presente, que firmaron con la que acostumbra, de que yo el
Sr. Jefe accidental certifico.

Thomas Cordero
Martin
Aquilino Solis

Señal + del regidor
Thomas Cordero Caberudo.
Diego Miguel
Sr. Jefe accidental

Acta y Cuestión a dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se
reunió la corporación municipal en la de sesión ordinaria, celebran
do sesión extraordinaria, pedida por todos sus individuos, a teta
a saber: D Thomas Cordero Alcalde, D Thomas Cordero
Caberudo y D Aquilino Solis, regidores, y D Bartolomé Con
de, regidor Sindico, con el fin de acordar el nombra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

minuto de peatros repetidos del impuesto personal, y despues
 de haber conferenciado debidamente sobre el particular, y pro-
 cedido al nombram^{to}, fueron electos: D. Agustin Velazquez,
 Manuel Bando, Jose Burgos y D. Pedro Benito Bo-
 nilla, quienes se presentaron ante el Sr. Alcalde a aceptar
 y jurar el cargo. Ha firmado con lo que acostumbra de
 que yo el Sr. ^{hio} interino certifico.

Tomás Cordero
 Martín

Aquilino Solís

Señal + del ayto
 Tomás Cordero Cabrerudo
 Bartolome Combes

Diego Miguel

Dilig^a de aceptación En el Ayuntamiento de Febrero de mil ochoc. se
 de los peatros del imp^{to} ^{hio} interino, ante el Sr. D. Tomás Cordero Ma-
 rino, Alcalde constitucional, comparecieron D.

Agustin Velazquez, D. Pedro Benito Bonilla, Manuel Ban-
 do y Jose Burgos, peatros nombrados para la desamortizac^o
 del impuesto personal, los que enterados del nombram^{to} que ha se-
 caido en sus personas, lo aceptaron, recibieron copia, y en
 manos de su Sr. pastoron el oportuno juram^{to}, ofreciendo
 cumplir bien y fiel^{te} en su cargo. Firmaron cada uno
 con lo que acostumbra, de que yo el Sr. ^{hio} interino certi-
 fico =

Tomás Cordero
 Martín
 Manuel Bando

Agustin Velazquez

Diego Miguel

En el Ayuntamiento de Febrero de mil ochocientos ^{veinte y nueve}
 reunida la corporacion municipal del mismo en la
 de la misma, celebrando sesion extraordinaria, se
 por unanimidad del municipio, a saber: D. Tomas Cor-
 dero Martin, Alcalde Presidente, D. Tomas Cordero Cabe-

rudo y D. Aquilino Solis, regidores, y D. Martiné Cond
 regidor Jundies, con el fin de tratar sobre el no
 bram^{to} de una persona, que represente á este Ayuntamiento
 tam^{to} ante el Consejo de Estado, ⁴ solicitando se
 Rreal orden de doce de Agosto último, que ha se
 do en el expediente instruido, pidiendo la nulidad de
 venta hecha por el Estado del arbolado de los lotes
 nominados Pitones, Pitones ó Camulo, Peña del
 zalejo, ó Faxalijo, Chaparral primero y segundo, Cera
 de los Silos y la Roca, comprados por D. Juan
 Pacheco y D. Juan Pavon, y después de haber con
 venido debidam^{te} en el asunto, acordó: Que
 debian de nombrar y nombraban por unanimidad
 de votos á D. Thomas Lopez Monquero, vecino y res
 dente en la P. H. villa y Corte de Madrid, y
 de este acto se tome copia certificada para el presen
 te fin, que entregada al Sr. Presidente, que
 por sí y nombre del Ayuntamiento ejerce el ofi
 cioso poder á favor de Sr. Lopez Monquero
 con la cláusula de sustitucion. Y lo firmaron con
 que acostumbraban, de cuyo el fin interno certifi
 ca.

Entre líneas = solicitando = v =

Tomas Cordero
 Martin
 III
 Aquilino Solis
 III

Señal x del regidor
 Tomas Cordero Caberri
 Bartolome Condos
 III
 D. Pedro de San
 Diego Mique
 III

Acta de Ayuntamiento á las diez de la noche de 17 de
 la y nueve, en la corporacion municipal
 a fin de la misma, celebrada en la sesión ordinaria



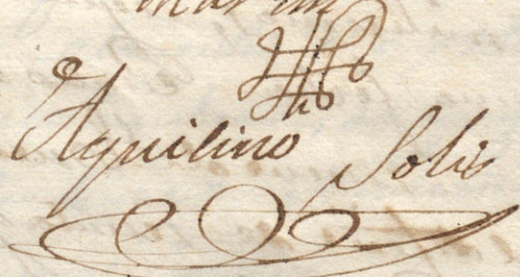
solicitada por todos sus individuos, a saber: el Sr.
 D. Tomas Cordero Martin, Alcalde Principal, los Sres.
 D. Tomas Cordero Caberudo y D. Aquilino Soliz, regidores,
 y D. Praxtelome Cordes, regidor. Sindiendo la y de te
 niendo a la vista el expediente del impuesto pro
 vincial, inserto en el boletin oficial de la Provincia,
 numero ochenta y cinco, del dieciseis de Mayo ul
 timo; resultando que a este pueblo se le suenan
 de cuota para el Termino cinco setenta y cinco
 reales y por gastos provinciales doscientos tre
 ce reales y setecientos milésimas; resultando que
 este pueblo venia pagando cuatrocientos ventiseis
 reales y cuatrocientas milésimas para el Ter
 mino de la extinguida contribucion de consu
 mos anuales y por razon de otros gastos pro
 vinciales los relacionados doscientos trece re
 ales y setecientos milésimas; resultando que
 este pueblo tiene satisfechos dos trimestres, o sea
 un semestre de indicada contribucion de consu
 mos, importantes trescientos veinte reales y quin
 cientos cincuenta milésimas, segun consta de
 las cartas de pago una fecha cuatro de Setiem
 bre y la otra de nueve de Enero ultimos,
 punto que resulta el deficit de setenta y ocho re
 ales cinco cincuenta milésimas para pago
 completo del presente año economico, cuya
 cantidad podria satisfacerse parte de ella de
 lo distribuido para cubrir partidas fallidas y
 que se halla recaudado, y lo que resulta de de
 ficit segun lo acuerda este municipio en union
 de acordados, con la debida autorizacion del
 Sr. Gobernador civil de la Provincia, a con
 to: que por el Sr. Alcalde se formule la oportu


tener cuenta demostrativa de lo que corresponde
 a este pueblo por el impuesto personal y por el
 tercio y por gastos provinciales, y de lo ya pa-
 gado, que sea remitida al Sr. Comodoro
 Hacienda Pública de la Provincia, como tan-
 bien certificación de este acta, y con vista de
 todo Preleve a este Ayuntamiento la forma
 cion, por este año, del ^{to} ~~al~~ ^{to} ~~partim~~ del impuesto
 personal, y caso de que no, lo sea solo de los in-
 dicados setenta y ocho reales ciento cincuenta
 milésimas, que solo aparecen adeudados este pue-
 blo; no obstante que se podían solventar en
 la forma que queda explicada. Y la fi-
 men conta que acostumbra, de que yo el

Sr. interino certifico = Luminidad = Id. vein-
 te = todos = Señal + del ayudor
 Tomas Cordero Cabero



Tomas Cordero
 Martin



Deord. de Suid
 Diego Miguel


Bartolome Cordes 44

Acta y en Ayuntamiento de Febrero de mil ochocientos veinte y
 nueve, reunida la corporacion municipal entre los de este mismo
 árabe; D. Tomas Cordero Martin, Alcalde, D. Tomas Cordero
 Cabelludo y D. Aquilino Solis, ayudores, y D. Bartolome Cordes, ay-
 udor Suides, celebrando sesion ordinaria, su termino usual
 de que trata, dijo: se levante hasta la q. se trata celebrase
 esta inmediata sesion. Y la fiemen conta que acostumbra
 de que yo el Sr. interino certifico = Señal + del ayudor Tomas Cor-
 dero Cabero

Cordero Martin Solis Bartolome Cordes



Acta de Ayuntamiento a catorce de Febros de mil ochocientos setenta y un años,
reunida la corporacion municipal en la Plaza de la misma, celebrando sesion ordinaria, los señores D. Tomas Condes Alcaide,
D. Tomas Condes Caberudo y D. Aquilino Solis, regidores, y D. Bartolome
me Conde, regidor Sindico, la que no teniendo nada de que tratar,
dijo: se levante la presente hasta la inmediata. Ha firmado con
la que acostumbra, de que certifico.

Bordero Martin

Solis

Señal + del ayuntamiento
Tomas Condes Caberudo

Condes

De orden del ayuntamiento
Diego Alguacil

Acta de Ayuntamiento a diez y nueve de Febros de mil ochocientos
setenta y un años, reunida la corporacion municipal
en la Plaza de la misma celebrando sesion ordinaria,
a saber: D. Tomas Condes Alcaide,
D. Tomas Condes Caberudo y D. Aquilino Solis, regidores,
y D. Bartolome Conde, regidor Sindico, los que te
niendo presente es llegada la época que tanto
ellos vecinos como forasteros, conatendidos en el
mismo jurisdiccional del mismo presenten sus
respectivas relaciones de los bienes que posean tanto
rústicos como urbanos y pecuarias con estas
arreglos a los modelos de instrucciones, acordaron: que
en el termino preciso y preutorio de quince dias
hagan la oportuna presentacion de dichas relaciones
en la Plaza de este municipio a contar
desde el dia de mañana hasta el seis del inmediato
mes de Mayo ambos inclusivos, para que
pueda se formaren: un corte y de oficio por el
jefe de la junta provincial, quedando el dicho a los fondos

en finis de desagravio, y ademas inenarrables
sanciones y penas marcadas en el articulo ve-
ticenavo del Real decreto de ventitas de Ma-
yo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Fue
para la comun inteligencia de estos vecinos,
fijó el oportuno edicto en el sitio publico y de
costumbre, haciendo publica esta determina-
cion, y para la de los hacendados forasteros, se
buen los oportunos oficios a los Jues Alcaldes co-
stitucionales de los Pueblos que haya contribuyentes
en este, cuyos Jues Alcaldes devolveran
indicados oficios diligenciados para su union
al expediente, que se ha de llevar al efecto.
Y la firman cada uno con la que se acostu-
mbran, de que yo el tno interino certifico.

Thomas Condoro
Martin
Agustin Solis

Jual y del Regidor
Thomas Condoro Caberudo
Bartolome Condes

Diego de San
Diego Miguera
Diego

ga
N. 75,590

Este pliego de papel es en equivalencia del
pliego de papel común, que antecede y se
halla en el libro de actas y se halla a los folios
setimo y octavo, cuyo libro corresponde al quinquen-
te año natural. Atlixan diez y nueve de Febre-
ro de 1869 =



El Alcalde
Tomás Condoso
Martín

Parte superior que se ha de dar al interesado.

REINTEGRADOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 75,590

Acta de
y
cele
duo
Agu
co,
Pau
unq
ter
ria
do
a p
oid
pla
ent
del
cip
enq
ciou
cua
na
tum
D
Acta de





A las once y media a ventiseis de Febrero de mil ochocientos sesenta
 y nueve, reunida la corporacion municipal en la sala de la misma,
 celebrando sesion extraordinaria, solicitada por todos sus individuos,
 a saber, D. Tomas Cordero Martin, D. Tomas Cordero Caberudo y D.
 Aquilino Solis, regidores, y el Sr. D. Bartolome Condes, regidor Sindico,
 se dio a la lectura el acta anterior y quedo aprobada, y por el Sr.
 Presidente se manifesto: Que habia empleado cuantos medios le
 sugeria en esto para que el Alcalde anterior y demas exentados
 les presentaran las cuentas de propios del año economico ante-
 rior de mil ochoc. sesenta y siete a sesenta y ocho, si que haya podi-
 do conseguirlo, y por lo tanto, lo hacia presente al municipio,
 a fin de que se acuerde lo procedente: La municipalidad
 oido todo lo cual por el Sr. Presidente, acordó: Que sin conten-
 placion de ninguna especie y por todos los medios que se hallen
 en la autoridad del Sr. Alcalde haga poner las cuentas de
 del año economico antes dicho y mandan las cuentas munici-
 cipales, y visto que no han tenido efecto los medios hasta hoy
 empleados, se dirija con la oportuna y atenta comunica-
 cion a la Exma. Diputacion provincial, haciendo ver a S. E.
 cuanto ocurre, para que por este medio no se queden des-
 uas las disposiciones del municipio. Y firmou conta que acor-
 tumbran, deque certifique:

Tomas Cordero
 Martin
 Aquilino Solis

Señal + del regidor
 Tomas Cordero Caberudo.
 Bartolome Condes
 D. Cordero de San
 Diego Niquez



A las once y media de Feb. de mil ochoc. sesenta y

royal de este pueblo, única finca que conserua¹¹ de todas las del patrimonio comun de este pueblo para el aparciam^{to} de los ganados de la labor, pues las demas han sido enagenadas por el Estado; que se tome copia certificada de esta acta por el presente Sr. D. lo que formara^r caberada del expediente, en el que se pondran los mas ancianos de esta poblacion como no se conserva otra finca, y esta de tiempo y de tiempo inmemorial ha sido exclusivamente destinada para el sosten de la labor de este vecindario; cuyo expediente con la competente solicitud sea elevado a la Real Diputacion Provincial o sea al Sr. Gobernador civil de la Provincia, para los fines que expusiere referida superior disposicion. La firmamos con la acostumbrada de que yo el Sr. interino certifico. Testado - no - novales

Senal^d de ayudo
 Tomas Cordero Caberudo
 Bartolome Cordes

Tomas Cordero
 Martin
 Aguilino Solis

Deo^d de Indios
 Diego Miguel

Acta en Ayuntamiento de 10 años de mil ochocientos veinte y nueve reunida la corporacion municipal en donde lo tiene de costumbre celebrando sesion extraordinaria y solicitada por todos sus individuos, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Alcalde Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Aguilino Solis, ayudantes, y D. Bartolome Cordes, ayudo Indio; fu^{er} dada para lectura la acta anterior, y quedo^o aprobada; la que teniendo presente el articulo cinco^{to} veinticuatro de la vigente ley de ayuntam^{tos}, y por el cual se ordena la constitucion de una Comision de presupuestos de este su tenor, y presida la eleccion de tres personas electos por mayoria de votos: D. Aguilino lo

los y D. Bartolomé Coude, regidores del Ayuntamiento, la cual
sea recibida por el Sr. Alcalde de orden, viéndose en sí el que
lo es del municipio. Y la firman cada uno con la que acor-
tambra, de que yo el Sr. interino certifico.

Tomás Cordero
Martín
Aquilino Solís

Señal del regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Coude

De orden de su Sr.
Diego Miquele
Martín

Acta y Justicia a siete de Mayo de mil ochocientos y nueve, reunida
la corporación municipal donde lo tiene de costumbre
celebrando sesión ordinaria, a saber: D. Tomás Cordero Mar-
tín, Alcalde Pres. D. Tomás Cordero Caberudo y D. Aquilino Solís
regidores, y D. Bartolomé Coude, regidor Linclio, fue dada
a la lectura el acta anterior y quedó aprobada: que no teniendo
nada de que tratar, ordenó la supresión de la presente. Y la
firman con la que acostumbra, de que yo el Sr. interino certi-
fico. Llamado = = = =

Tomás Cordero
Martín
Aquilino Solís

Señal del regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Coude

De orden de su Sr.
Diego Miquele
Martín

Acta y Justicia a ocho de Mayo de mil ochocientos y nueve, reunida
la corporación municipal en donde lo tiene de costumbre
celebrando sesión extraordinaria, solicitada por todos sus in-
viduos, fue dada a la lectura el acta anterior y quedó aprobada, lo
que D. Tomás Cordero Martín, Alcalde Pres. D. Tomás Cor-
dero Caberudo y D. Aquilino Solís, regidores, y D. Bartolomé Cou-
de, Regidor Linclio, lo que teniendo presente lo prescripto en
el artículo cinco y sesenta y ocho de la vigente ley de ayuntam-
ientos, que previene que la intervención de toda recauda-
ción y de todo pago estará a cargo de un Regidor Inter-
venor elegido por el Ayuntamiento, y enterados acordaron
ser tal Intervenor el Sr. Aquilino Solís, regidor del
municipio, quien intervendrá todo lo prescripto en el
artículo cinco y sesenta y nueve de la misma ley, y ade-
mas autorizará todos los documentos hasta hoy



atendidos, ni por mas que hasta hoy no se haya verificado esta eleccion, efecto de un error involuntario, o sea los expedidos desde el dia primero de luna proximo pasado. Y la firman contra que acostumbramos, de que certifica-

Tomás Cordero
Martín

Señal + del regidor
Tomás Cordero Martín.

Bartholomé Condes

Aquilino Solís

De orden de su señoría

Diego Mique

Acta y certificacion a catorce de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporacion municipal en donde lo tiene acordado, celebrando sesion ordinaria, los señores D. Tomás Cordero Martín, Alcalde Presidente, D. Tomás Cordero Caberudo y D. Aquilino Solís, Regidores, y D. Bartholomé Condes, Regidor Sindico, fue dada a la lectura el acta anterior, y que es aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se lee ante la presente hasta la inmediate. Y la firman contra que acostumbramos, de que yo el Sr. interino certifica-

Tomás Cordero
Martín

Señal + del regidor
Tomás Cordero Caberudo.

Bartholomé Condes

Aquilino Solís

De orden de su señoría

Diego Mique

Acta y certificacion a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve reunida la corporacion municipal donde lo tiene acordado celebrando sesion ordinaria los señores D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Tomás Cordero Caberudo y D. Aquilino Solís, Regidores, y D. Bartholomé Condes, Regidor Sindico, fue dada a la lectura el acta anterior, y que es aprobada, y no teniendo nada de que tratar, dijo: se lee ante la presente hasta la inmediate. Y la firman contra que acostumbramos, de que yo el Sr. interino certifica-

lino Solis, regidores, y D. Bartolome' Conde, regidor
Judice, fue dada la lectura el acta anterior y quedo aprovada,
y no teniendo nada de que tratar, acordó: Serante la
presente hasta la inmediata que se celebre. Y la firman
con la que acostumbraban de que yo el Senio accidental certifi-
fico=

Thomas Cordero
Martin

Aquilino Solis

Señal + del regidor

Thomas Cordero Cabesudo

Bartolome Condes

Como Senio accidental y de su orden
Pedro Benito Bonilla

Acta En Nueve de veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos
sesenta y nueve reunida la corporacion municipal donde
lo tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria los Senos
D. Thomas Cordero Martin, Presidente, D. Thomas Cordero Ca-
besudo, y D. Aquilino Solis, regidores, y D. Bartolome' Conde,
regidor Judice, fue dada la lectura el acta anterior y fue a-
provada, y no teniendo nada de que tratar, levanto la presen-
te. Y la firman con la que acostumbraban, de que yo el Senio
accidental certifico=

Thomas Cordero
Martin

Aquilino Solis

Señal + del regidor

Thomas Cordero Cabesudo

Bartolome Condes

Como Senio accidental y de su orden
Pedro Benito Bonilla

Acta en el Ajuntament a ventinoves de Mayo de mil ochocientos y trece
 ve, reunida la corporacion municipal en donde lo tiene de
 costumbre celebrando sesion extraordinaria, habiendola convocado
 al efecto por la misma, con el fin de poder dar cumplimiento
 al Decreto de diez y seis de Mayo corriente del Excmo
 Sr. D. Juan de la Haza, ministro de Ultramar, inserto en el boletin oficial numero
 no ciento doce, del miercoles veinticuatro del mismo, en
 que en modo alguno haya podido verificarse el cobro
 en el dia veintifus del que cursa, segun el articulo segun
 do del mismo decreto, mediante lo que se ha recibido
 dicho boletin donde se conique indicado decreto con
 alguna proteccion, y enterada la misma corporacion,
 acordó: Que por el presente no se saquen las dos lites
 que prescribe el articulo ciento veintidós de la vigente ley
 de Arrendamientos, y el cobro que ordenan los articulos
 ciento veintidós y ciento treinta y cuatro de la misma
 ley tendria lugar en la mañana del dia treinta y
 cinco, para en cuyo dia, siendo posible, se proceda al
 examen del presupuesto municipal, que ha de se
 gir en el venidero año económico de mil ochocientos
 veinte y nueve á treinta. Ha firmado con lo que
 manda, de que yo el Sr. interino certifico. Lumen de
 año = 1813

Tomás Cordero
 Martin

Señal + del regidor
 Tomás Cordero Caberudo,
 Bartolome Conde

Aquilino Solis

Diego Miguel

Acta en el Ajuntament a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos
 veinte y nueve, reunida la corporacion municipal don
 de lo tiene acordado celebrando sesion extraordinaria
 por los Sres. D. Tomás Cordero Martin, Presidente, D.
 Tomás Cordero Caberudo y D. Aquilino Solis, regidores,
 D. Bartolome Conde, regidor, Judio, fué de
 lectura el acta anterior, y a probado. Teniend



- do a la vista del decreto de diez y seis de corriente, inserto en el boletín oficial número cinco doce, del día catorce de venticuatro del mismo, abierta la sesión por el Sr. Presidente, ordenó la lectura de las listas de contribuyentes formadas con arreglo al artículo cinco y veinte de la vigente ley de Ayuntam.^{tos}, cuya lectura tubo lugar en obediencia al ordenado en el artículo cinco y veintiocho de la misma ley, sin que el municipio haya deliberado reclamación alguna de las indicadas en los parrafos primero y segundo de este dicho artículo. Ciento veintiocho.
- 10 - Acto seguido fue dividida una de las listas en tres partes iguales en número por el ord.^{de} de cuotas de mayor a menor, cinco resultare un solo nombre sobrante de los electores, por conveniencia resultare con exactas las tres partes de indicada lista.
- 11 - Cada una de las tres partes de la lista fue subdividida en tantas cédulas como nombres contenian, las cuales fueron leídas una a una en alta voz, y declaradas por el Sr. Presidente, fueron depositadas por el mismo en un cántaro distinto de las demás de las otras dos partes de la lista; cuyos cántaros, en efecto de urnas, haciendo veces de las mismas.
- 12 - Acto seguido se procedió al sorteo de asociados, sacando de cada cántaro un número de cédulas igual a los dos tercios de concejales, o sea de individuos del Ayuntamiento, y como resultare un quebrado, pareció que sacar una cédula mas de cada uno de dichos cántaros.
- 13 - El Sr. Presidente fue leyendo en alta voz las cédulas segun resultaba la extracción, y por el presente Secretario **Alotándose** los nombres, que contenian, habiendo resultado los nueve primeros que la ueste ha dado el resultado siguiente, cuyos individuos serán los asociados despues del segundo sorteo prescripto en el artículo



ciento treinta y tres de indicada ley de Ayuntamiento,
a saber =

Primera parte

Miguel Malcuido =

Agustin Perez Islip =

Miguel Moreno =

Segunda parte

Gabriel Cano =

Franco Perez Morgado =

Pedrito Robles Paro =

Tercera parte

Luis Hernandez =

Franco Ramos =

Pedrito Pulido =

Practicado, acto seguido el segundo sorteo por venido en
clausura ciento treinta y tres de repetida
ley de Ayuntamiento ^{los} por resultar un individuo mas
al efecto de Concejales, dió la suerte el siguiente =

Gabriel Cano =

Franco Ramos =

Franco Perez Morgado =

Miguel Malcuido =

Pedrito Pulido =

Miguel Moreno =

Benito Robles Parz

Aguilino Solis. =

" En tal estado quedo terminada esta operacion, ordenando Sines sea publica la misma por medio de edicto, que se fijara en el sitio de costumbre de este pueblo. Y se firmen con la que acostumbraen, de que es el Sino interino certifico = Lumenado = Ano

tendore = Na = Año 17 = Lumenado tambien

Benito Robles =
Tomas Cordero

Martin
H

Leñae + del regidor
Tomas Cordero Martin
Bartolome Condes

Aguilino Solis Decretum de Sines

Diego Miguel
Robles

Acta

En el dia de treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y unves, reunida la corporacion municipal en donde lo tiene de costumbre los Sres D. Tomas Cordero Martin, Pres. te, D. Tomas Cordero Caberudo y D. Aguilino Solis, regidores, y D. Bartolome Condes, regidor Sindico, en union de dicho numero de vecinos mayores, medios e inferiores contribuyentes, que ha destinado la sueste, segun los cortos prevenidos en los articulos ciento treinta y uno y ciento treinta y tres, habiendo sido citados por cedulas segun el articulo ciento treinta y cuatro de la misma Ley, los Sres D. Miguel Malenido, D. Agustin Perez Solis, D. Benito Robles Parz, D. Paulo Namor, D. Gabriel Cano, D. Juan Perez Morgado,

D. Miguel Moreno y D. Benito Pulido asociados ^{al}
 Ayuntamiento para el examen, discusion y aprobacion
 del presupuesto de gastos e ingresos del año economico
 de mil ochocientos sesenta y nueve a mil ochocientos
 setenta, segun el articulo ciento treinta y cinco de
 la misma ley. Fue dada a la lectura por mi
 el presente, y fue previo permiso del Sr. Presidente,
 el presupuesto confeccionado por la comision de
 presupuestos, y presentados los individuos del
 municipio y asociados, dijeron: Que le hallan con
 forme los gastos con los ingresos calculados; que las
 partidas de los primeros han aumentado de su
 ra exencia en coniguacion por lo que no les oca
 sione que hacer alteracion alguna, y por conig
 le apuevan. Y la firman sus y otros de
 nombre con la que acostumbraban, de que yo el

Señal + del asociado =
 Tomas Cordero Caberudo
 Señal + del asociado =
 Bartolome Cordes

Señal + del asociado = Señal + del asociado
 Miguel Moreno = Gabriel Cano =

Señal + del asociado = Benito Noble
 Gregorio Cordes =

Francisco Ramos = Benito Noble

Juan Perez =
 D. Pedro de Suda
 D. Juan Miguel

Miguel Malcañido

Acta 3 - Concluyeron a primero de Abril de mil ochoc. sesenta y nueve, reunida la corporacion municipal desde lo tiene de costumbre, celebrando sesion extraordinaria, solicitada por todos sus individuos, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Presid.º, D. Tomas Cordero Labrador y D. Aguilino Solis, regidores, y D. Bartolome Cordes, secretario. Luidelo, acordaron: que terminado en el dia de hoy el tercer trimestre del corriente año economico, se proceda a distribuir los fondos que se hallen en arca del municipio con la debida y justa proporcion entre todas las personas que tengan asignados haberes en el ~~municipio~~ ^{to} y se les aduenda, y a todos los de rubros que legalm. ^{te} aduenda y deba pagar el municipio, siempre con exacta sujecion a las partidas o cantidades aprobadas en el presupuesto del corriente año, todo en conformidad al articulo cinco enaenta y seis de la ley org. de Ayuntam. ^{to}, y la aduencion se hará a virtud de lo que determina el cinco enaenta y siete de la misma ley. Y la fiman con la que acostumbra, de q. y p. de D.º Interino certifico - En mudado - Presup. valez

Tomas Cordero
Martin

Aguilino Solis

Señal x del regidor
Tomas Cordero Labrador
Bartolome Cordes

Diego Trigueros



Concluyeron a cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporacion municipal en el orden de lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, a saber: el Sr. Tomas Cordero Martin y



Preciso, D. Tomas Cordero Caberudo y D. Aquilino Solis, regidores, y D. Bartolome Conde, regidor Sindico, los que oidas las relaciones formadas por la junta pedicada de oficio para el repartim. to de la contribucion territorial del año economico venidero de mil ochoc. treinta y nueve setenta y quatro reales acordó: Que salgan al depagarse por termino de ocho dias a contar desde el dia siete del corriente hasta el catorce ambos inclusive, para lo cual fuese oportuno edicto en el sitio de costumbre de este pueblo para la comun intelig. de los vecinos contribuyentes, para que en dicho plazo hayan las reclamaciones, que a su derecho corresponden; que a los hacendados forasteros se dirijan oficios a los Jues Alcaldes Populares de donde son vecinos, a fin de que se hayan entendido esta determinacion para igual fin, advirtiendoles que pasado indicado plazo no sean oidos, que ademas se dirija el oportuno anuncio al Sr. Gobernador civil de la Provincia a fin de que lo mande insertar en el boletin oficial para la mayor publicidad; que los Alcaldes a quienes se dirijan dichos oficios los debulven dilig. para su union al expediente, que por separado se lleva. Ha firmen con la que acostumbra, de que yo el Sr. certifico.

Leida y del regidor
Tomas Cordero Caberudo.

Tomas Cordero
Martin

Aquilino Solis

Bartolome Conde

Seord. de S. M.
Diego Miguel

Acta y la Atencion a once de Abril de mil ochoc. treinta y nueve, suscrita por la corporacion municipal en donde lo tiene acordado celebrando sesion ordinaria, a saber D. Tomas Cordero Martin, Presidente, los Jues D. Tomas Cordero Caberudo y D. Aquilino Solis, regidores, y D. Bartolome Conde, regidor Sindico, celebrando sesion ordinaria y por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion despues de leida

ya aprobada que fue el acta anterior. Se ordeno dar a la
taza el presupuesto de gastos municipales del presente
año económico, y la misma corporacion observo: que
el capitulo sétimo, articulo tercero de concecion pública,
se hallan consignados y aprobados cuarenta escudos: que
a este pueblo le ha correspondido en el presente año
en el repartimiento girado por la Superioridad cincuenta
y ocho escudos seiscientas diez y ocho milésimas,
de lo que resulta haber de diferencia de menos diez y
ocho escudos seiscientas diez y ocho milésimas: que
para poder verificar en estricta justicia y regulari-
dad el pago de la referida diferencia, precisa es la
superior aprobacion; que para que esta tenga lugar,
se levante la presente acta, acordando que del capitulo
de impuestos sea sufragada, precisa, como queda
dicho, la superior aprobacion, y para que tenga
efecto, se tome copia certificada de la misma por
el presente Ayuntamiento, que se remitirá, al fin indicado,
a la Ilma. Diputacion de la Provincia, rogando a S. E.
se digne acordar su aprobacion y la comuniqué al
municipio, a fin, pues, y desde luego, haga efectivo el
pago de los correspondidos diez y ocho escudos
seiscientos diez y ocho milésimas, con cargo al capitulo de concecion pú-
blica, y vitas se libre un apremio contra el mis-
mo municipio. Y la firman con la acostumbrada que
yo el Sr. interino certifico = Latae parentis = celebrando.
resion ordinaria = no = (F)

Tomás Cordeiro
Martín

Agustino Solís

Señal + del regidor
Tomás Condes Caberudo
Bartolomé Condes

De orden del Sr. Dn.

Pedro Benito Bonilla

Sr. accidental

muove, reunida la corporacion municipal, a saber el Sr D Tomas Cordero
Presidente, los Srs D Tomas Cordero Caberudo y D Aguilino
Solis regidores, y D Bartolome Cordes, regidor Juicio, celebrando
sesion ordinaria en donde lo tiene acordado. Fue dado a la lectu-
ra y aprobada el acta anterior, y no teniendo nada de que tratar,
se levanto la presente sesion. Firmada con la que acostumbrian, y
que yo el Sr Dn interino certifico

<p>Tomas Cordero Martin Aguilino Solis</p>	<p>Diego de Sepulveda Diego Miguel Antonio</p>	<p>Juicio y deligido Tomas Cordero Caberudo Bartolome Cordes</p>
--	--	--

Acta y en el mes de Ventidos de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, se
reunida la corporacion municipal del mismo en sus sesiones capi-
tulares a saber: D Tomas Cordero Martin, Presid^{te}, D Tomas Cor-
dero Caberudo y D Aguilino Solis regidores, en unida de los
dos padres de los dos moros, que se hallan comprendidos
en el actual arbitrio para el corte y remplazo del
Ejército del presente año, Juan Fernandez Rollan
y Petros Delgado Sanchez, como tambien los mayores
contribuyentes Miguel Moreno, Juan Ramon, Juan
Cordero y Martin y Miguel Peto, Juan Caballero, Mi-
guel Malacundo, Pedro Delgado Sanchez, Juan Diaz
Cordero, Jose Parralero, Martin y Benito Robles
Parr. Por el Sr Presidente se declaro abierta la discusion
y por mi el presente Sr Dn se dio a la lectura la circular
de la Rma Diputacion provincial, inserta en el boletin
oficial, numero ciento ventitres, del lunes diez y nue-
ve del corriente, que trata de allegar fondos para
expensas del servicio de las armas de un soldado que
ha tocado a este pueblo, enterados unos y otros, y segun
de su contenido, fue discutido el asunto suficientemente.
Tomada en consideracion la prevencion primera, para
tercero de indicados cincuenta y, por indicado Juan

Fernandery, intergado como padre del moro Valentin,
 se propuso: que atendida su posicion social, se obliga a
 contribuir para dicha reduccion, o institucion con la
 suma de ciento veinte escudos, o sean mil doscientos
 r. y por Felix Delgado, Sanchez, padre del moro
 Antonio Maria Gato con la de veinte escudos,
 o sean doscientos r., que juntas las dos anteriores en
 mas á una sola, hacen la de mil ~~veinte~~ ~~cientos~~
 r. La compensacion municipal y los de otras individuos
 vieta la imposibilidad por parte de los padres de
 los moros en suministrar fondos para evitar el que
 sus hijos sufran la muerte del servicio militar,
 resultando que no se muera con mas medios
 para conseguir el saludable fin á que se
 propone. La ley de Diputacion Provincial
 dijo: Fue con sentimiento propio ver el no po-
 der allegar el deficit que resulte para la
 reduccion, o institucion del soldado que ha co-
 bido á este pueblo, por lo tanto que se ponga
 en conocimiento de dicha autoridad tal im-
 posibilidad. Ha firmada con la g. acostumbrada
 de que yo el Sr. certifico - la mendado - San Juan
 noventa y cinco - todo v.

Tomas Cordero
 Martin
 Julian Zerna

Señal + de la ciudad
 Tomas Cordero Caballero
 Aquilino Solis Jose Perez
 Señal + de San. Dico
 Benito Robles Señal + de la g. Pto

Miguel Malceñido
 Señal + de San. Caballero =
 Señal + de Felix Delgado =
 Señal + de San. Cordero =

Francisco Ramos
 Señal + de Pedro Fri Delgado =
 Señal + de Miguel Moreno

D. Pedro de Sandoval
 Diego Miguel



En el Ayuntamiento de Badajoz a 10 de Mayo de mil ochocientos 15

do Garcia, Benito Robles, Sara, Miguel, Mateo, Man-
cinos, Pote Carrases, Pedro Palencia, José Sanchez,
Francisco Martin, Santiago Torres, José Burgos,
Antonio Caspiñero, Pedro Dominguez, Rufino de
Leon Campos, Rafael Rico, Pedro Castillo, Juan
Agudo, Juan Calle, Agustín Pérez, José Bonique-
ras, Juan Condado Martin y Benito Robles, Inten-
dante, habiendo sido citados y al efecto ya los demás
del vecindario, con el laudable fin de tratar de
allegar fondos para hacer la institucion de un col-
lejo, que ha correspondido a este pueblo en el presen-
te año para elemplar del Colegio, y después
de una larga y detenida discusion, y hallandose
presente Julian Fernandez Rollan, padre
del mozo Miguel Valentin, que le ha cabido
el suceso Puro en el sorteo del año actual,
practicando en ventenas de comentes, resulto: que
el Julian Fernandez Rollan se obligo por sí
y de su propio peculio a pagar la suma de dos mil
reales para comprar un instituto, que reempla-
ce al colado, que por este pueblo ha correspondido
en la presente quinta: que considerandose no hay
esta la bastante suma para poder comprar
un hombre o al fin indicado, se procedio a una
estimacion nominal para allegar fondos bastantes, de
la que resulto, que componiendo esta reunion de veinti-
ta y tres individuos fueron del Fernandez Rollan,
dies y nueve dijeron, que de los fondos de propios que
quedan y deban ingresar en las del municipio
se abonen mil y quinientos y pagadores en tres
plazos iguales, en tres años consecutivos, que para
que el Ayuntamiento pueda y deba ser autorizado
al pago de los expresados mil quinientos reales

de los fondos municipales, a cuenta de la época Dignita
 cion Provincial copia literal de esta acta y queda
 adiciones al presupuesto municipal que ha de de
 gir de el año venidero se setenta y nueve
 a setenta: once individuos manifestaron, que no se abona
 ra cantidad alguna, ~~de~~ mil reales y uno tres
 mil reales, de lo que resultó la mayoría con mil
 quinientos = Que en vista de este resultado, y se
 cultando comprometerse relacionados Julian Fernan
 dero Rollan a pagar dos mil =, e igualmente abus
 cos el sustituto de cuenta propia, y bajo en respon
 sabilidad, a este se han de entregar los espues dos
 mil y quinientos =, aprobada esta acta por la época
 Diputacion y autorizando el Ayuntamiento para en
 pagar el pago = Ya firmen Juan y otros que en cada
 uno con la que acostumbrada, de que yo el presidente
 interino certifico = Enmendado = tres = dos = todo =

Juan + del ayuntamiento
 Tomas Cordes Caballero

Donos Cor dero
 Martin

Agustino Solis

Bartholome Cordes

- Juan de Rufino de San Campes - Basilio Robles
- Juan de Bernardo Polo - Juan + de Antonio Cordes
- Juan + de Juan Diaro - Juan + de Rufino Cordes
- Juan + de Miguel Polo - Francisco Ramos
- Juan + de Pedro Sander - Juan + de Juan Cordes
- Juan + de Juan Caballero - ~~Juan + de Juan Cordes~~
- Juan + de Dionisio Garcia - Benito Robles - Juan + de Pedro Palencia
- Miguel Malcehi - Juan + de Juan + de
- Juan + de Santiago Moreno, figu

las firmas =

Antonio Caspintero

[Signature]

Julian Fernandez

[Signature]

Pedro Dominguez

[Signature]

Rafael Nicaso

[Signature]

Juan Agude

[Signature]

Juan Calle

Senal + de

Agustin Perez

~~Senal de~~
Jose Boregoco

Senal + de Fr.º Cordero Martin

Donito Nobles

Senal + de Fr.º Mate Carrasco

Senal + de Fr.º Burgos

Senal + de Fr.º Gargallo

Senal + de Sabino Fernandez

Senal + de Pedro Castillo

[Signature]

Diego de Sandoval

Diego Miguel

[Signature]

Acta y en el lugar a dos de Mayo de mil ochocientos y nueve, reunidos los señores que componen la corporacion municipal endonde lo tiene acordado, celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, R.º D. Tomas Cordero Caberudo, D. Agustin S.º, regidores y D. Botome Cordo, regidor suelto, fue dada a la lectura el acta anterior y acuerdando que la memoria de lo acordado en el anterior, sean tres individuos de entre los que se componen, manifestaron que no se abonase cantidad alguna por una circunstancia no la aprobaban por asi considerarlo junto el municipio, y por lo mismo por hoy deca esta, se levanto esta sesion. Firmas cada uno conta que acostumbra, de



que yo el mto certifico = Utdo = voto = uol =

3

Tomás Condeso
Morales

Agustino Solís

Señal del regidor
Tomás Condeso Caberudo

Bartholomé Condeso

Diego Miguel

Acta y C. que se hizo a nueve de Mayo de mil ochoc. sesenta y
nueve, en vista la corporacion municipal donde lo fue
re acordado celebrando sesion ordinaria, lo susd. Tomas Con
deso Moratin, Presd. D. Tomas Condeso Caberudo y Agustini
no Solis, regidores, y D. Bartholomé Condeso, regidor suero, fue
dado ala lectura el acta anterior, y quedo aprobada, y se
viendo presente que el alguacil portero Juan Garcia Gorpar,
se desistio de tal cargo de su propia voluntad en el dia quin
a de este ultimo, y no pudiendo el municipio proporcionar
tal empleado en el dia siguiente fue cogido por tal algu
acil José Perez Sanchez y alcaide de esta casaca de
este pueblo, que tambien desempeñaba el referido Juan
Garcia Gorpar, y se desjudio por si propio; y co
mo no haya recido acuerdo del nombramto de al
guacil y de alcaide en favor del Perez Sanchez,
la municipalidad, acordó: se atienda esta acta, por
lo cual queda nombrado el relacionado José Perez
Sanchez, alguacil portero y tambien alcaide
de esta casaca de este pueblo. Y la firmaron con los

que acostumbra, de que p[er] el h[ab]o cert[if]ico = Faciendo
P[er] = no =

Tomás Cordero
Martín
H[ab]o

J[es]u[us] + del ayuntamiento
Tomás Cordero Cabrerudo
Bartolomé Conde

De orden de su
Agustino Solís
Diego Miguel

Acta — En el día de dieciséis de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve,
reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre
celebrando sesión ordinaria, los señores D. Tomás Cordero, Presidente,
D. Tomás Cordero Cabrerudo y D. Agustino Solís, Regido-
res y D. Bartolomé Conde, Regidor Sindico; leída fué el auto
antecedente y quedó aprobada. Abierta la sesión por el Sr.
Presidente, por el mismo se manifestó; que había empleado
cuantos medios han estado á su alcance para que el Alcalde
del año anterior de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y
ocho y la Depositaria indicaran los cuentes municipales
del mismo año, sin que lo haya podido conseguir, breuen-
do el uno y el otro medios frívolos y nada satisfactorios,
(sin que lo haya) por cuya causa lo ha puesto oficial-
mente en conocimiento de la Real Diputación provincial por tres
veces, y además ha dirigido á su Presidente dos cartas particu-
lares, en las que se ve de coneguir que asunto tan pre-
sente se cumplira por los antes referidos, sin que se
haya dado resultado, pues p[er] esta Alcalde se
ordenara por dicha superioridad Cambiara una per-
sona apta y capaz de confeccionar dichas cuentas,
pues de otro modo seria interminable la presen-
ta de **los mismos**; sin duda no ha dado el re-
sultado apetecido, por que la Real Diputación antes de
suspender los medios de apremio, ha querido y quiere po-
ner en armonia los de un caso por lo que se ha
Administrados; pero es lo cierto que va á terminarse el
presente año económico sin que relacionadas cuentas
sean confeccionadas, ni el municipio pueda conocer
con exactitud las existencias habidas de indicado año,
de sesenta y siete á sesenta y ocho para el año económico

fco certifico = lumenado = lo = v = lute pariter in
 tin que lo haya = nov = lumenado = a finz ester =
 em = las mismas = dis = actual = todo vale = en
 tre ~~simas~~ = no = vale = lumenado = ilusiones
 ni = tathum vale = lumenado = lumenado = lumenado
 salvadunas puestas despues de unida el acta = v =



Tomas Cordero
 Martin

Señal x del regidor
 Tomas Cordero Caberudo
 Bartolome Cordes

Aguilino Solis


Diorden de pndp.



Diego Miguel



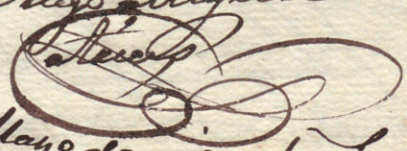
Acta - En el puen aventiter de Mayo de mil ochoc. sesenta y nueve, reunida la
 corporacion municipal adonde lo tiene de costumbre celebrando se
 ion ordinaria, los tres D. Tomas Cordero Martin, Presid. D. Tomas
 Cordero Caberudo y Aguilino Solis, regidores, y D. Bartolome Cor
 de, regidor lndico; fue aprobada el acta anterior, que tenim
 do por hoy nada de que tratar, ordeno: se levante la presen
 te. Fianan con la que acostumbra, de que yo el fco
 certifico =


 Tomas Cordero
 Martin


Señal x del regidor
 Tomas Cordero Caberudo
 Bartolome Cordes

Aguilino Solis

Diorden de pndp.
 Diego Miguel



Acta - En el puen aventiter de Mayo de mil ochoc. sesenta y nueve, reunida la
 corporacion municipal donde lo tiene de costumbre celebrando se
 ion ordinaria, los tres D. Tomas Cordero Martin, Presid. D. Tomas
 Cordero Caberudo y Aguilino Solis, regidores, y D. Bartolome Cor
 de, regidor lndico; fue aprobada el acta anterior, que tenim
 do por hoy nada de que tratar, ordeno: se levante la presen
 te. Fianan con la que acostumbra, de que yo el fco
 certifico =


 Tomas Cordero
 Martin

Señal x del regidor
 Tomas Cordero Caberudo
 Bartolome Cordes

Aguilino Solis

Diorden de pndp.
 Diego Miguel



En el día de seis de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporación municipal donde lo tiene acordado, celebrando sesión ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Cabeceo, Alcalde-Presidente, D. Tomas Cordero Cabeceo y D. Aquilino Solis, regidores, y D. Bartolome Conde, regidor Sindico, fue leida el acta anterior y aprobada. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y no teniendo nada de que tratar, dijo: Levante la presente. Firmar con lo que acostumbra, de que yo el Sr. certifico.

Tomas Cordero
Martín

Leñal del regidor
Tomas Cordero Cabeceo.
Bartolome Conde

Aquilino Solis

De orden de Sr. D.
Diego Miguel
Pineda

En el día de tres de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesión ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Cabeceo, Alcalde-Presidente, D. Tomas Cordero Cabeceo y D. Aquilino Solis, regidores, y D. Bartolome Conde, regidor Sindico, fue leida el acta anterior por mi el presente Secretario y quedó aprobada. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y no teniendo nada de que tratar, aduso: Levante la presente. Firmar con lo que acostumbra, de que yo el Sr. certifico.

Tomas Cordero
Martín

Leñal del regidor
Tomas Cordero Cabeceo.

Bartolome Conde

Aquilino Solis

De orden de Sr. D.
Diego Miguel
Pineda

En el día de veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporación municipal donde lo tiene acordado, celebrando sesión ordinaria, los Sr. D. Tomas Cordero Martin, Alcalde-Presidente, D. Tomas Cordero Cabeceo y D. Aquilino Solis, regidores y D. Bartolome Conde, regidor Sindico, fue aprobado el acta anterior, y no teniendo nada de que tratar, levanto la presente. Yo firmo con lo que acostumbra, de que yo el Sr. certifico.

Tomas Cordero
Martín

Leñal del regidor
Tomas Cordero Cabeceo
Bartolome Conde

Aquilino Solis

De orden de Sr. D.
Diego Miguel
Pineda

Acta

En el mes de Junio de mil ochoc. septenta y nueve, reunidos los señores que componen la corporacion municipal en donde lo tienen acordado, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Alcalde primer, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Aquilino H. de los Seguidos, y D. Bartolome Condes, regidor de la villa, en union de los señores D. Diego Miguel Alas, tino interino de la villa, D. Pedro Benito Bonilla, profesor de instruccion publica, de Jose Ceser Sanchez, alguacil mayor del municipio, y de Pedro Salvia Diaz, guarda de los montes de la dehesa mayor, con el objeto de proceder a la constitucion de la Monarquia Espanola del presente año. Por el Sr. D. Tomas Cordero Caberudo, se tomo el oportuno juramento al Sr. D. Tomas Cordero Martin, Alcalde constitucional, en la forma siguiente =

¿Jurais guardar y hacer guardar la constitucion española promulgada en seis de Junio de este año? Jurais haberos bien y fielmente en todo y por todo por el bien de la Nacion? Si, si. Si así lo hicieris, Dios y la patria os lo premiarán, y si no os lo demanden, además de exigirnos la responsabilidad con arreglo a las leyes = Así verificada el Sr. D. Tomas Cordero Martin, Alcalde de procedo a tomar el competente juramento a los individuos del municipio y demás empleados y funcionarios a este correspondientes, y tubo lugar en esta forma = ¿Jurais guardar y hacer guardar la constitucion española promulgada en seis de Junio de este año? Jurais haberos bien y fielmente en todo y por todo por el bien de la Nacion? Si así lo hicieris, Dios y la patria os lo premiarán, y si no os lo demanden, además de exigirnos la responsabilidad con arreglo a las leyes.

En cuyo estado se dio por terminado este acto, que firmamos concurrentes con la uno contra que acostumbra, fha. en Badajoz a las once de Junio de mil ochoc. septenta y nueve =

(Large decorative flourish)

Tomas Cordero
Martin
Aquilino H. de los
Seguidos

Señal + del regidor
Tomas Cordero Caberudo
Bartolome Condes

Señal + del guarda
Pedro Salvia Diaz.

Señal + de alguacil
Jose Ceser Sanchez

Diego Miguel
Alas

Pedro Benito Bonilla

Acta y En Ajuen a primeros de Julio de mil ochoc. sesenta y nueve, tan luego como se han reunido las secciones, que se hallaban deseminadas en diferentes puntos, se presentaron a prestar juramento los señores de la comision, cuyos nombres son los siguientes

- ingenieros de caminos, canales y Puertos
- Comision de estudio del pmo. conail de Mejica
- Don Carlos Mondragon
- Pelayo Clairac
- Federico Martines de Toro
- Marcelino Garcia Lopez
- Luis Casaubon y Coig.
- Valeriano de Mestre
- Federico Ferrero
- Damaso Carcano

Y habiendose procedido a la operacion el Sr. Don Tomas Cordes Martia, Alcalde constitucional, (procurador) les recibio juramento, a saber: si jurais guardar y hacer guardar la constitucion espanda promulgada en seis de Junio de este año? Jurais haberos bien y fielmente entre vosotros que como funcionarios y como Ciudadanos tenis contrahidos misivos en todo por el bien de la Nacion? Si juramos. Si asi lo hicierais, Dios y la patria os lo perdonen, y si no os lo demandan, ademas de exigir la responsabilidad con arreglo a las leyes. En tal estado se dio por terminado este acto, que firmaron los señores arriba expresados con el Sr. Alcalde, de que certifico = Extra parentem = procedio = uol =

 Tomas Cordes Martia
 Carlos Mondragon
 Pelayo Clairac
 Marcelino Garcia Lopez
 Luis Casaubon y Coig.
 Damaso Carcano
 Federico Martines de Toro
 Valeriano de Mestre
 Federico Ferrero
 Diego Miguel



mas Cordero Martin, Alcalde constitucional del mismo, compareció
 Antonio Caspintero, alguacil de este pueblo, á fin de poner el fu-
 ramiento á la constitucion, y tubo lugar, y se sabe: si jurais guardar y ha-
 cer guardar la constitucion expuesta promulgada en seis de Junio
 de este año? Jurais haberos bien y fielmente en los deberes que
 como funcionarios y como ciudadanos tenis con todo, mirando en todo
 por el bien de la Nacion? Si juro. Si así lo quisieris Dios y la
 patria os lo premie, y sino os lo remanera, además de exponer la res-
 ponsabilidad con arreglo á las leyes. Firma con el Sr. Alcalde de que
 yo el Sr. certifico.

Antonio Caspintero

Tomás Cordero

Martin

Diego Miquel

[Signature]

Acta En virtud de auto de Julio de mil ochocientos veinte y nueve, reunida la corpora-
 cion municipal en donde se tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria,
 á saber: D. Tomas Cordero Martin, Alcalde const., D. Tomas Cordero Caberudo y Agui-
 lino Solis, regidores, y D. Bartolome Cordero, regidor suelto, fue dada á la lec-
 tura el auto anterior y quedó aprobada. Por el Sr. Alcalde se declaró abierto la
 sesion, y manifestó la necesidad de proceder al nombramiento del Depositario
 de fondos Municipales, y la municipalidad tomó en consideracion la
 proposicion hecha, y habiendo conferenciado sobre el particular, y procedida
 á la eleccion por unanimidad de votos recayó en la persona de Juan lo-
 Peana Caberudo, quien se presentara ante el Sr. Alcalde á aceptar y ju-
 rar el cargo, quien bajo su responsabilidad directa quedara y responda-
 ra de cuantos fondos ingresen en el caso municipal como tal Depo-
 sitario, quien además obligará todos sus bienes presentes y futuros. Mas á
 mas cuenta que acostumbra, de que yo el Sr. certifico.

Tomás Cordero

Martin

Agustino Solis

Jefe del Precidio
 Tomas Cordero Caberudo

Diego Miquel

[Signature]

Acta En virtud de auto de Julio de mil ochocientos veinte y nueve, reunida la corpora-
 cion municipal en donde se tiene de costumbre celebrando sesion ordinaria, á saber:
 D. Tomas Cordero Martin, Alcalde, D. Tomas Cordero Caberudo y Agustino Solis, regidores,
 y D. Bartolome Cordero, regidor suelto, fue dada á la lectura el auto anterior
 y fue aprobada, que ocasionara nada se le que trata, levantaron la sesion. Fir-
 ma cuenta que acostumbra, de que yo el Sr. certifico.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Señal de registro
Tomás Cordero Cabredo.

certifico=

Tomás Cordero

Morán

Aquilino Solís

Diego Miquel

En el ayuntamiento de Badajoz a diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporación municipal en sesión pública de costumbre celebrando sesión ordinaria, asistiendo los señores Tomás Cordero Morán, Alcalde, D. Tomás Cordero Cabredo, D. Aquilino Solís, regidores, D. Bartolomé Cordero Bayador, Jueces, fue dada a la lectura el acta anterior y quedó aprobada. He firmado contra que ejecutem bien de que certifico

Tomás Cordero

Morán

Aquilino Solís

Señal y del registro
Tomás Cordero Cabredo.

Diego Miquel

Diligencia de justificación y de aceptación en el Ayuntamiento de fondos municipales. En el ayuntamiento de Badajoz a diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, ante el Sr. D. Tomás Cordero Morán, Alcalde constitucionale, compareció D. Francisco Ramos Caldera, Depositario nombrado por la corporación municipal de los fondos de propios, quien enterado del acta de nombramiento fecha a trece del corriente, que le fue leída, habiendo recibido copia y enterado debidamente dijo: he aceptado el cargo de tal Depositario con todas sus consecuencias y obligaciones y advierto, obligándose como persona y bienes, presentes y futuros, y en la más legal con expresa renuncia de las leyes del Real cédula en su favor, a responder de todos los caudales que ingresen en su poder por el área de tres llaves del Ayuntamiento. He firmado con el Sr. Alcalde, de que yo el Sr. certifico

Tomás Cordero

Morán

Francisco Ramos

Diego Miquel



Acta de justificación y de aceptación en el Ayuntamiento de fondos municipales. En el ayuntamiento de Badajoz a diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporación municipal en sesión pública de costumbre celebrando sesión ordinaria, a publico

Tomás Cordero Martín, Presd., D. Tomás Cordero Caberudo y D. Aquilino Solís, regidores,
y D. Bartolomé Condes, regidor Sindico, fue dada a la lectura el acta anterior
y fue aprobada, y no teniendo nada de que tratar, se levantó la presente
hasta lo que se haya de celebrarse en la próxima sesión. Y lo firmaron
contra que acostumbra, de que certifico

Tomás Cordero
Martín

Final + del regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Condes

Aquilino Solís

Desp. de Juro

Diego Miguel

hio

Acta - En el día de ayuntamiento de Agosto de mil ochoc. sesenta y nueve, reunida la con-
gregación municipal donde se tiene de costumbre celebrando sesión or-
dinaria, a saber: D. Tomás Cordero Martín, Presd., los señ. D. Tomás Cordero
Caberudo y D. Aquilino Solís, regidores, y D. Bartolomé Condes, regidor
Sindico, que teniendo nada de que tratar, fue aprobada el acta anterior y se levantó es-
ta. Y lo firmaron contra que acostumbra, de que certifico

Tomás Cordero
Martín

Final + del regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Condes

Aquilino Solís

Desp. Miguel

hio

Acta - En el día de ayuntamiento de Agosto de mil ochoc. sesenta y nueve, reunida la con-
gregación municipal donde se tiene de costumbre celebrando sesión ordi-
naria, se dio a la lectura el acta anterior, y quedó aprobada por
los señ. del municipio, a saber: D. Tomás Cordero Martín, Presidente,
D. Tomás Cordero Caberudo, y D. Aquilino Solís, regidores, y D. Bartolomé Con-
des, regidor Sindico. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se me-
morió: Que veía con bastante sorpresa la conducta observada por el
señ. D. Tomás Cordero Martín, en el desempeño de su cargo de Presidente del ayuntamiento
durante el año económico de mil ochoc. sesenta y siete a
mil ochoc. sesenta y ocho, que sin embargo de haber sido intimado por
varias y repetidas veces por esta Real Audiencia para que indicase las cuentas
de propios de este dicho año, no lo había podido conseguir, no obstante
de haberse empleado todos los medios de su alcance hasta los más arduos
para evitar vejámenes, aunque haya podido conseguir la satisfacción
de indicadas cuentas por ningún medio, antes por el contrario,
observaba en ellos bastante abandono y apatía, y sin dudas, menoscabando
la autoridad de esta Real Audiencia que obra, pues así se deduce, cuando
de un pasado un año aunque se haya podido conseguir haberse rendido
las cuentas de su admon. base del mejor orden y buen go-

bierno para sus administrados y hasta de buen criterio y moralidad; 29
pero repite la Alcaldia se hace desde, con fundamentos, que cuando no
se puestas queros, puros y propios a cumplir con un deber tan sagrado
deba avel cual se observara esta ^{Admon.} llevo el orden de regularidad
que de sup. expije, que a no dudarlo, y por cuantos antecedentes se observan
estubo y vino en un estado deplorable; mas sea de ello lo que se fuere,
es la cierto, que no se han conferenciado indicadas cuentas, y a me
lo que es mas extraño, que con fecha veintiseis de febrero ultimo, se dió
una comunicacion a la dicha Diputacion provincial, dandole inte-
lig. de que mencionados cuenta dantes nose puestas queros a conferen-
cias dichas cuentas, sin que indicada determinacion seas. Por el Al-
calde que para de apeteer. En tal estado conflia este de abril ceri-
fijó nueva comunicacion recordando la expuesta anteriormente, no ha-
biendo tenido de ella contestacion. En diez y nueve de este dicho abril
dicha comunicacion a inculcado ^{«cuentas»} la Diputacion provincial por la
que se recordaba las antes expuestas, sin que diese resultado. En
diez y nueve de Mayo ultimo tambien se dirijó a la misma Super-
rior autoridad copia del acta, que este municipio celebrara referente
a repetidas cuentas, y lo cierto y verdad es que nada haya resultado la
subsudicha Diputacion provincial, al menos que de ello haya tenido
conocim^{to} el Sr. Alcalde que va ablando. Ademas de lo antes mani-
festado, se ha dirijido por cartas particulares a sus señoras el Sr. Al-
calde, como Presidente de lo cuerpo provincial y al Vice-presidente
del mismo, de lo que nada parece se haya tampoco resultado, in du-
da efecto de las muchas y graves cargas, que sobre las dos se han
mandado autoridades juran; mas el Alcalde que va narrando, lo pone
todo en conocim^{to} de los Sr. del municipio, y aminor lo conduci-
te a los fines, que de sup. expije asunto tan perentorio, visto y
teniendo por entendido y sabido por los carguines de impuestos que se
conservan, fueron impuestos en aras del municipio en el año de
las cuentas en cuestion la suma de cuarenta y cuatro mil cuatro-
cientos y cincuenta y centimos, cantidad bastante por cierto, de consideracion,
sin que por hoy se haya podido conseguir su verdadera inversion, pues
como al Ayuntamiento consta la contabilidad llevada es completam^{te}
m^{te} y por todo lo dicho procede se dirija nuevamente el Ayuntamiento
a la repetida Diputacion con el laudable fin de que aminor
se tubiese por conveniente, la evincida de un empleado de la mis-

ma, apto y capaz de que se encasque de la formacion de las
 repetidas cuentas, pues de lo contrario, sean ilustrias cuantas dis-
 posiciones se adopten al fin indicado. El Ayuntamiento. ^{to} visto y
 oido lo antes expuesto y manifestado por el Sr. Alcalde Presidente
 despues de enterado de todo, acordó: Que hallándose conforme
 con cuanto queda expuesto, se tome copia certificada de
 esta acta, y sea remitida a S. E. la Diputacion provincial,
 asu, pues, de que accediendo á tan justos deseos, hijos de la
 Justicia, acuerde la venida de una comision, no solo para q.
 obligue á los cuentadantes á que inidan relacionados cuentas, sino
 que por si sean confeccionadas, medio el mas apropiado y efica-
 cioso para terminar el asunto de que se trata, hasta, por
 cierto, enojos de tener que volver á repetir. Y la firman
 con lo que acostumbra, de que yo el Sr. accidental, certifico
 Entre líneas = cuentas = saber = todo =

Tomás Cordero
 Martin

Jesús del ayuntamiento
 Tomas Cordero Caberudo
 Bartolome Cordes

Aquilino Solis De orden de su Sr.

Pedro Benito Bonilla
 S. A.

Acta En el ayuntamiento de Ayto de mil ochoc. sesenta y nueve, reunida la cor-
 poracion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, p.
 los Sres D. Tomas Cordero alcaide, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, D. Aqui-
 lino Solis, regidores, y D. Bartolome Cordes, secretario. Lúidic, fue leida y apro-
 vada el acta anterior, y no teniendo que hacer nada de que tratar, dijimos: se le
 vantagea la presente. Y la firman con lo q. acostumbra, de q. yo el Sr. accidental
 certifico

Tomás Cordero
 Martin

Jesús del ayuntamiento
 Tomas Cordero Caberudo
 Bartolome Cordes

Aquilino Solis De orden de su Sr.
 Diego Miguel

Acta En el ayuntamiento de Ayto de mil ochoc. sesenta y nueve, reunida la cor-
 poracion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, los Sres D. Tomas



Conde Martin, Alcalde Prcid., D. Tomas Condes Caberendo y D. Aquilino Solis, regidores y D. Bartolome Conde, regidor Sindico, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada, y no teniendo nada de que tratar, se levantó la sesion, que firman D. Tomas Condes Caberendo y D. Bartolome Conde, de que certifico. Remendado Caberendo.

Tomas Condes Martin

Firma + del regidor Tomas Condes Caberendo. Bartolome Condes

Aquilino Solis D. Diego Iniguez

Acta y en el Ayuntamiento de Agosto de mil ochocientos y noventa y nueve, reunida la corporacion Municipal donde se tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, por D. Tomas Condes Martin, Prcid., D. Tomas Condes Caberendo y D. Aquilino Solis, regidores, y D. Bartolome Conde, regidor Sindico, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada, y no teniendo nada de que tratar se levantó esta sesion, que firman con la que tienen por costumbre, de que certifico el Sr. D.

accidental certifica

genral + de regidor

Tomás Cordero
Martín
Hno

Tomás Cordero Caberudo
Bartolome Condes

Aquilino Solís

Como his accidental p. ord. de J. n. d.

Pero Benito Bonilla

May - la Aljica a primeros de Setiembre de un octavo república y
muere, reuniendo la corporación municipal del mismo
donde lo tiene de costumbre, celebrando sesión ~~ordinaria~~
~~no extraordinaria~~, a saber: D. Tomás Cordero Martín,
Presidente, D. Tomás Cordero Caberudo, y D. Aquilino Solís,
regidores y D. Bartolome Condes, regidor Jefe, ha
viendo lo solicitado la misma municipalidad, fue
aprobada y dada el esta autencia, la que acordó
fue habiendo falleido D. Miguel Malacena, vocal de
la Junta de instrucción primaria, a haga la oportuna
propuesta al Sr. Gobernador civil de la Pao
vincia, para que en su remplazo elija otro in-
dividuo. La misma cuenta que acostumbraron de
que certifica = testado = ordinario = no =

genral + de Tomás Cordero Caberudo
regidor del Ayuntamiento

Tomás Cordero
Martín
Hno

Bartolome Condes

Aquilino Solís

De ord. de J. n. d.

Diego Miguel
Hno

Hacia Culliacan á dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve,
 reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando
 sesion extraordinaria, á saber: D. Tomas Condoro Martin, Pa-
 rente, D. Tomas Condoro Caberud y D. Aquilino Siles, regidores, y D.
 Bartolome Conde, regidor Sindico, fue dada á la lectura el acta an-
 terior, y quedo desaprovada, puesto que no hay precision de poner en
 conocimiento del Sr. Gobernador el nombramiento en propuesta por una
 de ternas al individuo que ha de remplazar á D. Miguel Valeriano,
 vocal que fue de la Junta de instruccion publica, ya hauese el
 nombramiento directamente por el municipio; cuyo acuerdo expedido
 la misma al parrafo segundo del articulo diez y seis de la Constitu-
 cion de diez de Agosto ultimo, que trata de la contribucion del
 impuesto personal. Con efecto fue dada á la lectura por
 mi el presente dia la referida instruccion, previo permiso
 del Sr. Presidente, y enterados individuos del Ayuntamiento: se paso
 á cuenta se previene en ante dicho parrafo de dicho
 articulo diez y seis. En tal estado se procedio á la formacion de
 las dos listas prevenidas en el articulo ciento ventisiete de la ley
 vigente de (emplazos) Ayuntamiento. Hecho fueron dos
 á la lectura referidas listas de mandato del Sr. Presidente por
 mi el presente dia. Hecha esta operacion fue dividida
 de uno de las listas en tres partes iguales en numero, y por
 el orden de estas se empezara á numerar. Resultando así hecho
 cada uno de las tres partes de las listas fueron subdivididas
 en tantas cedulas como nombres contienen, las que hechas una á
 una en alta voz, y dobladas por el referido Sr. Presidente, se
 depositaron por el mismo en un canchero situado de las
 he de contener las tres partes de la lista. Se proce-
 dió al corte de avisando, sacando de cada uno un
 de cedulas igual á las dos tercios del numero de con-
 ajaks, ó de individuos del Ayuntamiento. El Sr. Presi-



leyó en alta voz las cédulas según resultó la extracción,
y por el presente no fueron escritos los nombres que con-
tengan, todo se ha ejecutado en la forma y orden que pres-
criben los artículos ciento veintidós, ciento veintidós, ciento
veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, y ciento treinta
y dos de la vigente ley de Ayuntamiento, y dio el resultado
así se ha =

Primera parte

Pedro Delgado Sancha.
Manuel Boté Rivero.

Segunda parte

Santiago Moreno.
Sabino Ferrández.

Tercera parte

Váncio Roble y Tutillano
Francisco Boté Casares.

Practicado acto según el segundo artículo prescrito en el artículo ciento treinta
y dos de la vigente ley de Ayuntamiento, por resultan-
do dos individuos más del número de concejales, dio
la mesa el siguiente resultado =

Manuel Boté Rivero
Pedro Delgado Sancha
Francisco Boté Casares.
Sabino Ferrández.

En tal estado quedó terminada esta operación, ordenando para
que sea ratificada la Junta en el día de mañana, a tenor
de lo dispuesto en el artículo diez y ocho de dicha instrucción,
ejecutándose periódicamente el tanto prescrito en el
artículo y veinte de la misma. Ha firmado con lo que
contiene el presente y el libro correspondiente
Tomás Cordero, Andrés Cabrería,
Bartolomé Comas.



tefira como? En el Ayuntamiento de Septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve
y el C.º notificó, e tiene saber el acta anterior q' Pedro
Delegado Sanchero, Marcos Mate Boiro, Francisco Mate Carras
y el Sr. Sabino Fernandez, en sus personas, leyéndola a la
lecta, recibieron copia, quedando enterados, firmada el que sabe y
por el que no lo hace un to' á su ruego, de que certifique

Manuel Mate Boiro

Atuengo por Pedro Delegado, Francisco Mate y Sabino Fernandez.

Pedro Prieto Comilla

Manuel Mate Boiro

Acta de la Ayunt. a cinco de Septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, en
vista la corporación municipal donde lo tiene de ochocientos, este
brando sesión ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Pe-
dro Prieto, D. Tomas Cordero Caberudo y D. Aquilino Solis, regidores y
Bartolomé Conde, regidor suplente, fue dada a la lectura
el acta anterior, y quedo aprobada, quedo teniendo nada de que
tratar, celebrando esta acta, que firmaron con lo que aho-
ramos, de que certifique

Tomas Cordero Martin

Actual + del regidor
Tomas Cordero Caberudo
Bartolomé Conde

Aquilino Solis

Declaro de Juan
Diego Miguel

Acta de instalacion de la Junta
repartidora de la contribucion
del impuesto personal

En el dia de ocho de Setiembre de
mil ochocientos y nueve, el día

de Tomas Cordero el Martin, Alcalde
popular, hallandose en la Plaza de este Ayuntamiento en
union de señores D. Carlos Sanchez, D. Juan Pote Ruiz,
Francisco Pote Carrasco y Fabian Fernandez, individuos
que han de constituir la Junta repartidora del impues-
to personal, a efecto de que sea instalada, como
en efecto lo será, bajo la presidencia de referido
D. Carlos Sanchez, siendo su sede el Ayuntamiento; en
ya Junta practicara todas sus operaciones en el local
dónde se halla establecido la Plaza del Ayuntamiento;
que se haga pública esta instalacion y el sitio dónde
haya de practicar todas sus operaciones, y además que
se dirija la oportuna lista al Intendente de esta
provincia de los individuos que van componien-
do la referida Junta. Firmaron con lo que acostum-
bran con indicación del Alcalde, de que certifique latero
lineas los demas individuos del Ayuntamiento =

Tomás Cordero Martin, Tomás Cordero Habera,
D. Carlos Sanchez

Aquilino Solis

Jefe de D. Juan Pote Ruiz, Jefe de Fabian Fernandez

Jefe de Francisco Pote Carrasco

Muñoz Pote
Ruiz

Diego de San
Diego Sanchez

Francisco
Pote Carrasco

Acta del Ayuntamiento
Junta del impuesto per-

sonal en el día de ocho de Setiembre de mil ochocientos
y nueve, reunido el Ayuntamiento constituido
en el día de hoy se acordó que la Junta del impuesto



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acta de la Ayuntamiento a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos septenta y nueve, reunida la corporacion municipal donde se hizo acordado celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo, y D. Aquilino Solis, regidores, y D. Bartolome Coude, regidor Judio; fue dada a la lectura el acta anterior y quedo aprobada, quedo teniendo nada de que tratar, ordeno: se levante la presente hasta la que se haya de celebrar en sesion inmediata. Y la firman con la que acostumbra, de que es el hiso certifico.

Tomas Cordero
Martin

Leñal + del regidor
Tomas Cordero Caberudo
Bartolome Cordes

Aquilino Solis

Diego de Luis
Diego Miguel

Acta de la Ayuntamiento a veintiseis de Setiembre de mil ochoc. septenta y nueve, reunida la corporacion municipal donde se hizo de costumbre celebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo y D. Aquilino Solis, regidores, y D. Bartolome Coude regidor Judio; fue dada a la lectura el acta anterior y quedo aprobada. Abierta la sesion por el hiso cuenta se tomo en cuenta el articulo cinco cuarenta y seis de la ingente ley de Symonham, y acordaron: que toda vez que no se han distribuido ni pagado a los individuos que tienen señalada sus sueldos y haberes en las mensualidades anteriores, se proceda desde luego a verificarlo, pagando ya el trimestre que vence al fin del presente mes. Y la firma con la que acostumbra, de que es certifico.

Tomas Cordero
Martin

Leñal + del regidor
Tomas Cordero Caberudo
Bartolome Cordes

Aquilino Solis

Diego de Luis
Diego Miguel

Acta de



En el día diez de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesión ordinaria, los señores Don Tomás Cordero Martín Alcalde, Don Tomás Cordero Caberudo y Don Aquilino Solís, regidores, y Don Bartolomé Conde, regidor Sindico, los que no teniendo nada de que tratar, fue aprobada el acta anterior, y además: se suspenda la presente. Y no firmen con la que acostumbra, de que certifico.

Tomás Cordero
Martín

Aquilino Solís

Señal + del regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Conde

De ord. de su señoría
Diego Miguel

En el día diez de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesión ordinaria, los señores Don Tomás Cordero Martín Alcalde, Don Tomás Cordero Caberudo y Don Aquilino Solís, regidores, y Don Bartolomé Conde, regidor Sindico, no teniendo nada de que tratar, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedó aprobada, y además: se levanta la presente. Y no ~~firmen~~ ~~con~~ ~~la~~ ~~que~~ ~~acostumbra~~, de que certifico.

Tomás Cordero
Martín

Aquilino Solís

Señal + del regidor
Tomás Cordero Caberudo
Bartolomé Conde

De ord. de su señoría
Diego Miguel

En el día diez y siete de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesión ordinaria, los señores Don Tomás Cordero Martín Alcalde, Don Tomás Cordero Caberudo y Don Aquilino Solís, regidores, y Don Bartolomé Conde, regidor Sindico, fue dada a la lectura el acta anterior, y fue aprobada, y no teniendo nada de que tratar, además: se suspenda la presente. Y no firmen con la que acostumbra, de que certifico.

testigo =

Tomás Cordero
Martín

Señal + del regidor
Tomás Cordero Martín
Bartolomé Condes

Aquilino Solís

De orden de S. M.
Diego Miguel
Señal

Otras en el Ayuntamiento de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesión ordinaria los señores D. Tomás Cordero Martín, Alcalde, D. Tomás Cordero Caberudo y D. Aquilino Solís, regidores, y D. Bartolomé Condes, regidor S. M., fue dada a la lectura el acta anterior y quedó aprobada, y no teniendo que tratar se suspendió la presente. Yo firmo con la que acostumbra, de que yo certifico =

Tomás Cordero
Martín

Señal + del regidor
Tomás Cordero Martín
Bartolomé Condes

Aquilino Solís

De ord. de S. M.
Diego Miguel
Señal

Otras en el Ayuntamiento a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida la corporación municipal donde lo tiene de costumbre celebrando sesión ordinaria a saber: D. Tomás Cordero Martín, Alcalde, D. Tomás Cordero Caberudo y D. Aquilino Solís, regidores, y D. Bartolomé Condes, regidor S. M., la que teniendo presente lo mandado en el artículo ciento sesenta y seis de la vigente ley de Ayuntamiento, acordó: que se proceda a distribuir entre los empleados del mismo de la epítetura en ~~veinte~~ la parte suficiente a pesar la mensualidad del corriente mes. Yo firmo con la que acostumbra, de que yo certifico =

Tomás Cordero
Martín

Señal + del regidor
Tomás Cordero Caberudo,
Bartolomé Condes

Aquilino Solís

De orden de S. M.
Diego Miguel
Señal

Otras en el Ayuntamiento a siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores de Ayuntamiento popular en donde lo tiene acordado, D. Tomás Cordero Martín, Presidente, D. Tomás Cordero Caberudo y D. Aquilino Solís



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

31
tis, regidores y D. Bartolomé Conde, regidor Judio, celebrando reunion
naria, no tubieron nada de q. tratar, quando aprobada el acta ante
fue dada a la lectura los boletines oficiales recibidos en los conatos anteriores
fue enterada la municipalidad, y ordeno: se levante lo que
men cada uno con lo q. acostumbraban, de que certifico-

Tomás Cordero
Martín

Jenral + del ayto
Tomás Cordero Cabero
Bartolomé Conde

Aguilino Solís De ord. de Juis
Diego Miguel

Oyase - Luchasen a catorce de Nov. de mil ochoc. veinte y nueve, a
procuracion municipal donde lo tiene acordado, celebrando reunion
los D. Tomás Cordero Martin, Prioste, D. Tomás Cordero Cabero
lino Solís, regidores, y D. Bartolomé Conde, regidor Judio, fue
acta anterior, y no teniendo nada de q. tratar, fueron dados
los boletines oficiales recibidos en conatos anteriores, y enterada
levante la presente. Firman Juis cada uno con lo q.
tra segue yo el tno certifico-

Tomás Cordero
Martín

Jenral + del ayto
Tomás Cordero Cabero
Bartolomé Conde

Aguilino Solís De ord. de Juis
Diego Miguel

Oyase Luchasen a ventuno de Nov. de mil ochocientos veinte y nueve, reunida
corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando reunion
naria, los D. Tomás Cordero, Martin, Prioste, D. Tomás Cordero Cabero
do y D. Aguilino Solís, regidores, y D. Bartolomé Conde, regidor Judio, fue
aprobada el acta anterior, y no teniendo nada de q. tratar, fueron
dados a la lectura los boletines recibidos en conatos anteriores, y enterada
da, dispuso: se levante la presente. Firman con lo que acostumbraban
tra de que yo el tno certifico-

Tomás Cordero
Martín

Jenral + del ayto
Tomás Cordero Cabero
Bartolomé Conde

Aguilino Solís De ord. de Juis
Diego Miguel

En el Ayuntamiento de No. de mil ochoc. setenta y nueve, reunida
la Corporacion municipal donde lo tiene acordado, celebrando
sesion ordinaria, fue aprobada el acta anterior por los Srs D. Tomas
Cordero Martin, Presidente, D. Tomas Cordero Caberudo y D. Agustin
Solis, regidores, y D. Bartolome Conde, regidor Sindico, que
terminada cada de que trata, fue dada a la lectura el acta
anterior y quedo aprobada, como tambien los boletines oficia-
les recibidos en causas anteriores, fueron enterados, y dijeron: Que
se levante la presente. Firmar cada uno con lo que acostumbra
de que sigue yo el Sr. certifico

Tomas Cordero
Martin

Jenal + del regidor
Tomas Cordero Caberudo
Bartolome Conde

Agustino Solis

Diego de S. M.
Diego Miquez

En el Ayuntamiento de No. de mil ochoc. setenta y nueve, reunida
la Corporacion municipal en donde lo tiene de costumbre, ce-
lebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Cordero Martin, Pre-
sidente, D. Tomas Cordero Caberudo y D. Agustin Solis, regidores, y
D. Bartolome Conde, Regidor Sindico, fue dada a la lectura el acta
anterior, y quedo aprobada. Fueron dados a la lectura los boleti-
nes oficiales recibidos por el causo ordinario, y la municipali-
dad, acordó: Que para los efectos de su publicacion se acuerda lo
que sigue. Firmar cada uno con lo que acostumbra, de que
sigue yo el Sr. certifico

Tomas Cordero
Martin

Jenal + del regidor
Tomas Cordero Caberudo

Agustino Solis

Bartolome Conde

Diego de S. M.
Diego Miquez

JUNTA PROVINCIAL
DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE
BADAJOS.

Fig. fol. 2. n. 17

*Siguen lo prevenido en
art. 28 Título 3.º del decreto
de 23 de Setiembre de 1847,
y con arreglo á la propuesta
la cedia en forma á esta
Junta por el Tribunal
de oposiciones remitido á
el. los nombres de los
tres opositores que se
guen su orden numé-
rico figurar en la ter-
ma de ese pueblo, y
son los siguientes:*

*D. Luis Moya y Capitán
D. Enrique Gomez
D. Leon Jara*

*Lo que pongo en su
nacimiento para que
en el preciso término de
cinco dias elija el mu-
nidato que ha de que-
dar como maestro pro-
prietario de esa escuela*

De orden de S. M.

Diego Miguel

Jefe

*May - Intijuan á don de diez. de mil rebocientos
veinte y nueve, reunida la corporacion municipal de este pueblo de
Cordero Cabeceo y Agutino Solis, regidores, y D. Bartolomeo Cordero, regidor. Cordero fue
data á la lectura exacta anterior, y quedó aprobada: fusion de datos á la lectura los
boletines oficiales, y encajada, observó: queda esta para los fines de su publi-
cacion, y no teniendo nada de que tratar se levantó la sesion, y la firmaron con la que
acostumbra, de que yo el Sr. certifico =*

*Tomás Cordero
Martín
Luis Solis*

*Jefe del Registro
Tomás Cordero Cabeceo.*

Bartolomeo Cordero

*De orden de S. M.
Diego Miguel*

Healy
Lustya
da
e

pública con el haber a
mual de ciento cuarenta
DE PRIMERA ENSEÑANZA
y ses escudos y demas
volumentes de mate
rial, casa y cuarta par
te de rebuiciony.

Diez que a rre
anos. Badajoz 6 de
Diciembre de 1869.

El Presid.

Juan F. Espino

Dr. Mateo de Agüero

Y ha firmau cada uno conta bpe acostumbra, de que
ce oficio

Thomas Cordero
Martín

Jenial + delugio
Lomas Cordas Caberudo

Aquilino Solis

Bartholome Cordes

Sanctus de Luis
Diego Mique



... de mil ochocientos ochos
 municipal donde lo tiene de
 solicitada por todo el municipio
 D. Martin, Presidente, D.
 Solis, regidores, y D. Bartolome
 a la lectura la anterior
 cion publica provincial, para
 una de los individuos, que ha
 a de este pueblo, y entendi
 contenido, debia de no
 Sancler, y Capilla; que
 justicia a ante dicha Jue
 unificacion. Y la firman con
 co = Luce parentis = Ocho =

Jual + del regidor
 Tomas Cordero Caberudo

Bartolome Cordero

De orden de Jual

Diego Miguel

Jual

Muy - Justifican a doce de diez de mil ochocientos
 veinte y nueve, segunda la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, se
 lebrando en su ordinario, a saber: D. Tomas Cordero Caberudo, D. Martin, Presidente, D. Tomas
 Cordero Caberudo, D. Agustin Solis, regidores, y D. Bartolome Cordero, regidor. Y en virtud de lo
 data a la lectura de esta anterior, y quedo aprobada: fueron dados a la lectura los
 boletines oficiales, y entendiendo, como se ve en esta copia para los fines de su publi
 cacion, y no teniendo nada de que tratar se levantó la sesión, y la firman con elaque
 acordaron bran, de que yo el Jual certifico =

Jual + del Regidor
 Tomas Cordero Caberudo.

Bartolome Cordero

Tomas Cordero
 Martin
 Agustin Solis

Diego Miguel
 Jual

Real
Luz de
da
e

[Decorative flourish]

Fr. Manuel de

[Signature]

Y ha firmado cada uno con la boga acostumbrada, de que
certifico

[Decorative flourish]

Thomas Cordero
Martin

Juan + delugion
Thomas Cordas Caberudo

Aguilino Solis

Bartolome Cordes

[Decorative flourish]

Diego Nique
[Signature]



May En Aljube a diez de dict. de mil ochoc. ochos
 reunida la corporacion municipal donde lo tiene de
 celebrando sesion ordinaria, y convocada por toda la municipalidad
 a saber: el Sr. D. Tomas Conde Martin, Presidente, D.
 deo Caberudo y D. Aguilino Solis, regidores, y D. Bartolome
 Conde, Regidor Jefe, fue dada a la lectura la anterior
 cion de la Junta de instruccion publica provincial, para
 comunicar la propuesta en tema de los individuos, que han
 oposicion a la escuela publica de este pueblo, y celebrando
 mente la misma de un contestado, debia de no
 bro de maestros a D. Luis Sanchez y Capilla; que
 eleccion se da la oportuna justicia a ante dicha Jun
 medio de la oportuna comunicacion. Y la firman con
 acostumbrau, de que certifico = Luis parentis = Ocho =

[Signature]
 Tomas Conde
 Martin
 Aguilino Solis

Jefe + del regidor
 Tomas Conde Caberudo
 Bartolome Conde

De orden de Sr.
 Diego Miguel
[Signature]

May En Aljube a diez de dict. de mil ochoc. ochos
 reunida y nueva, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre ce
 lebrando sesion ordinaria, a saber: D. Tomas Conde Martin, Alcalde, los Sres. D. Tomas
 Conde Caberudo y D. Aguilino Solis, regidores, y D. Bartolome Conde, regidor Jefe, fue
 dada a la lectura la anterior y quedo aprobada: fueron dados a la lectura los
 boletines oficiales, y enmendada, como: queda en esta fin para los fines de esta publi
 cacion, y no teniendo nada de que tratar se levantó la sesion, y la firman con la que
 acostumbrau, de que yo el Sr. certifico =

[Signature]
 Tomas Conde
 Martin
 Aguilino Solis

Jefe + del Regidor
 Tomas Conde Caberudo
 Bartolome Conde
 De orden de Sr.
 Diego Miguel
[Signature]

En el Ayuntamiento de diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos veintaynueve, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, en la qual asistieron: D. Tomas Cordes, Presidente, D. Tomas Caberudo y D. Aguilino Solis, regidores, y D. Bartolome Conde, Regidor Judio, fue dada a la lectura el acta anterior y quedo aprobada, y no teniendo nada de que tratar se levanto la presente. Firmaron con la que acostumbra, de que yo el suso certifico.

Tomas Cordes

Martin

Aguilino Solis

Bartolome Conde

Yo el secretario

Tomas Cordes Caberudo.

Bartolome Conde

Yo el secretario
Diego Miguel

Diego Miguel

En el Ayuntamiento de diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos veintaynueve, reunida la corporacion municipal donde lo tiene de costumbre, celebrando sesion ordinaria, en la qual asistieron: D. Tomas Cordes Caberudo, Presidente, D. Tomas Cordes Caberudo y D. Aguilino Solis, regidores, y D. Bartolome Conde, Regidor Judio, fue dada a la lectura el acta anterior, y quedo aprobada, y no teniendo nada de que tratar, ordeno: se levante la presente. Y la firmaron con la que acostumbra.